

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2019 – 00463 00

Previo a decidir sobre la solicitud de retiro de la demanda y dado que se decretó medida cautelar consistente en embargo de un inmueble, según auto del 6 de agosto de 2019, se REQUIERE a la parte interesada para que en el término de tres (3) días pruebe las resultas de la misma, aportando el certificado de matrícula inmobiliaria respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

¹ Estado electrónico número 87 del 10 de diciembre de 2020